

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

As. No. **077**
RAD. No. 765203103004-2022-00049-00
Ejecutivo

Vencido como se encuentra el término otorgado a partir de la inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas, la instancia procederá a designarle curador ad-litem, a los herederos indeterminados de Stella Molano de Alejo, quienes no comparecieron al asunto. Por lo anteriormente considerado, el Despacho,

D I S P O N E

DESÍGNESE en el cargo de CURADOR AD- LITEM en representación de los demandados herederos indeterminados de Stella Molano de Alejo, a la abogada AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, para lo cual se libraré la comunicación respectiva y quien recibe notificaciones en forma electrónica en el correo: amandagutierrez3315@gmail.com

Adviértasele a la profesional del derecho que el cargo lo desempeñará en forma gratuita como defensora de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, debiendo la designada concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69cc8875d0925608c3e543913920f3751cad4676a1d338d4b1a9e576f09f602**

Documento generado en 22/03/2023 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>